

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 08 JUN. 2022

1879

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 27 de abril de 2022, de don Rodolfo Hevia Luna, Representante de Organización Social Harry Potter Fest, solicitando la autorización para la realización de feria denominada "Animales Fantásticos".
4. Carta de fecha 26 de mayo de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, respaldando la realización del evento "Animales Fantásticos" considerando que la Organización social "Harry Potter Fest", mantiene trabajos constantes con la comunidad de Recoleta y la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.
5. Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por Karina Barrera Ortiz, Encargada del Programa Niñez y Juventud de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Anexando la participación de 10 emprendedores de la comuna, los cuales se funcionarán en conjunto a la actividad "Feria Animales Fantásticos".
6. Informe inspectivo, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano Folio N°161330595 de fecha 28 de enero de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Feria Animales Fantásticos**", ejerciendo actividad económica, instalando 60 toldos de 3x3 metros en Pio Nono, entre Bellavista y Dardignac. Lo anterior, los días 11 y 12 de junio de 2022 desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 57 personas, según se detalla a continuación:

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Aaron Gallardo Barrueto	19.546.572-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
2	Alejandra Muñoz Núñez	18.605.752-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
3	Alexis Osses Cáceres	18.978.115-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
4	Ana Gutiérrez Painemil	13.895.092-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
5	Carla Acevedo Rojas	19.514.885-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
6	Caroline Cerda Vidal	15.824.259-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
7	Cecilia Miranda Salazar	12.860.328-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
8	Claudia Guerrero Torres	18.934.597-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
9	Claudia Chandía Orellana	13.089.473-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
10	Constanza Freire Gonzalez	19.485.376-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
11	Cristian Agüero Contreras	16.663.993-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
12	Cristian Vergara Zúñiga	16.714.922-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
13	Daniela Vásquez Elorza	17.023.407-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
14	Dannae Parada Sánchez	19.721.425-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
15	Denisse Rojas Pozo	16.473.420-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
16	Dennise Vidal Duarte	15.332.010-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
17	Esteban Manríquez Mancilla	16.647.838-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
18	Evelyn Díaz Méndez	17.838.564-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
19	Fabiola Vallesteros Ubeda	13.700.972-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
20	María Orozco Valdés	18.064.208-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
21	Francisca Anacona Cortés	18.341.370-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

1971522

22	Geissell Riquelme Tello	19.427.307-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
23	Giselle Rojas Orellana	17.968.212-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
24	Grace Batalla Falcon	14.626.678-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
25	Gustavo Villa Toro	14.161.041-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
26	Héctor Landskron Cristia	13.251.736-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
27	Isabel Riquelme Reyes	16.979.306-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
28	Jaime Breinbauer Román	13.688.063-2	Helados envasados de fabricas autorizadas
29	Jaime Campusano Castro	15.391.679-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
30	Javiera Araya Reyes	19.917.085-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
31	Javiera Villagra Villagra	18.466.585-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
32	Luis Riveros Vera	21.359.707-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
33	Maite Baeza Bustos	16.355.485-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
34	Margarita Reyes Pérez	12.875.273-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
35	María Bravo Garcés	19.033.436-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
36	Mario Melville Liberona	17.676.008-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
37	Marion Guzmán Arancibia	16.698.350-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
38	Maura Núñez Fernández	16.391.462-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
39	Maximo Vivanco Cordova	17.952.573-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
40	Michel López Figueroa	13.886.781-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
41	Nataly González Zúñiga	16.375.375-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
42	Nataly Silva Pulgar	17.469.111-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
43	Nataly Sandoval Navarro	16.296.478-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
44	Nayadeth Améstica Riquelme	18.408.703-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
45	Neil Rodriguez Machado	26.235.733-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
46	Nicole Cuevas Rivero	17.285.113-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
47	Nissaya López Pizarro	18.082.859-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
48	Osman Bolivar López	26.111.727-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
49	Paloma Ramírez Muñoz	16.968.988-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
50	Paola Arias Navarro	15.329.788-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
51	Paula Soto Vega	11.974.188-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
52	Pía Osses Sandoval	18.166.405-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
53	Ricardo Pizarro Pacheco	13.920.741-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
54	Roberto Ramírez Estrada	16.377.016-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
55	Rodolfo Hevia Luna	13.693.382-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
56	Tatiana González Soto	24.657.464-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
57	Valentina Echeverría Lallane	16.365.891-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- En conjunto al funcionamiento de la "Feria Animales Fantásticos", se instalarán 10 módulos destinados a los emprendedores que participan en la Red de Emprendimiento Juvenil "Kiñerun Emprende" del Programa Niñez y Juventud del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta. Para estos permisos se aplicará la exención en los cobros de derechos, de acuerdo a lo detallado en la letra b. del artículo N°21 de la Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, donde señala: "Facultese al Señor Alcalde para eximir o reabajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... b. Persona jurídica, con fines de lucro que realice una obra de carácter social o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad correspondiente".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- El solicitante, don Rodolfo Hevia Luna, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la "Feria Animales Fantásticos".

6.- **DEJASE** establecido que cada participante de la "Feria Animales Fantásticos", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 70, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagados los derechos correspondientes, en la Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

08 JUN. 2022

18794

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 27 de abril de 2022, de don Rodolfo Hevia Luna, Representante de Organización Social Harry Potter Fest, solicitando la autorización para la realización de feria denominada "Animales Fantásticos".
4. Carta de fecha 26 de mayo de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, respaldando la realización del evento "Animales Fantásticos" considerando que la Organización social "Harry Potter Fest", mantiene trabajos constantes con la comunidad de Recoleta y la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.
5. Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por Karina Barrera Ortiz, Encargada del Programa Niñez y Juventud de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Anexando la participación de 10 emprendedores de la comuna, los cuales se funcionarán en conjunto a la actividad "Feria Animales Fantásticos".
6. Informe inspectivo, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano Folio N°161330595 de fecha 28 de enero de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Feria Animales Fantásticos**", ejerciendo actividad económica, instalando 60 toldos de 3x3 metros en Pio Nono, entre Bellavista y Dardignac. Lo anterior, **los días 11 y 12 de junio de 2022 desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 57 personas, según se detalla a continuación:**

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Aaron Gallardo Barrueto	19.546.572-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
2	Alejandra Muñoz Núñez	18.605.752-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
3	Alexis Osses Cáceres	18.978.115-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
4	Ana Gutiérrez Painemil	13.895.092-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
5	Carla Acevedo Rojas	19.514.885-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
6	Caroline Cerda Vidal	15.824.259-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
7	Cecilia Miranda Salazar	12.860.328-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
8	Claudia Guerrero Torres	18.934.597-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
9	Claudia Chandía Orellana	13.089.473-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
10	Constanza Freire Gonzalez	19.485.376-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
11	Cristian Agüero Contreras	16.663.993-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
12	Cristian Vergara Zúñiga	16.714.922-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
13	Daniela Vásquez Elorza	17.023.407-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
14	Dannae Parada Sánchez	19.721.425-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
15	Denisse Rojas Pozo	16.473.420-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
16	Dennise Vidal Duarte	15.332.010-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
17	Esteban Manríquez Mancilla	16.647.838-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
18	Evelyn Díaz Méndez	17.838.564-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
19	Fabiola Vallesteros Ubeda	13.700.972-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
20	María Orozco Valdés	18.064.208-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
21	Francisca Anacona Cortés	18.341.370-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

1971522

22	Geissell Riquelme Tello	19.427.307-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
23	Giselle Rojas Orellana	17.968.212-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
24	Grace Batalla Falcon	14.626.678-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
25	Gustavo Villa Toro	14.161.041-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
26	Héctor Landskron Cristia	13.251.736-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
27	Isabel Riquelme Reyes	16.979.306-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
28	Jaime Breinbauer Román	13.688.063-2	Helados envasados de fabricas autorizadas
29	Jaime Campusano Castro	15.391.679-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
30	Javiera Araya Reyes	19.917.085-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
31	Javiera Villagra Villagra	18.466.585-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
32	Luis Riveros Vera	21.359.707-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
33	Maite Baeza Bustos	16.355.485-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
34	Margarita Reyes Pérez	12.875.273-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
35	María Bravo Garcés	19.033.436-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
36	Mario Melville Liberona	17.676.008-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
37	Marion Guzmán Arancibia	16.698.350-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
38	Maura Núñez Fernández	16.391.462-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
39	Maximo Vivanco Cordova	17.952.573-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
40	Michel López Figueroa	13.886.781-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
41	Nataly González Zúñiga	16.375.375-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
42	Nataly Silva Pulgar	17.469.111-8	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
43	Nataly Sandoval Navarro	16.296.478-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
44	Nayadeth Améstica Riquelme	18.408.703-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
45	Neil Rodriguez Machado	26.235.733-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
46	Nicole Cuevas Rivero	17.285.113-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
47	Nissaya López Pizarro	18.082.859-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
48	Osman Bolivar López	26.111.727-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
49	Paloma Ramírez Muñoz	16.968.988-1	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
50	Paola Arias Navarro	15.329.788-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
51	Paula Soto Vega	11.974.188-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
52	Pía Osses Sandoval	18.166.405-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
53	Ricardo Pizarro Pacheco	13.920.741-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
54	Roberto Ramirez Estrada	16.377.016-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
55	Rodolfo Hevia Luna	13.693.382-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
56	Tatiana González Soto	24.657.464-2	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
57	Valentina Echeverría Lallane	16.365.891-7	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- En conjunto al funcionamiento de la "Feria Animales Fantásticos", se instalarán 10 módulos destinados a los emprendedores que participan en la Red de Emprendimiento Juvenil "Kiñerun Emprende" del Programa Niñez y Juventud del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta. Para estos permisos se aplicará la exención en los cobros de derechos, de acuerdo a lo detallado en la letra b. del artículo N°21 de la Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, donde señala: "Facultese al Señor Alcalde para eximir o reabajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... b. Persona jurídica, con fines de lucro que realice una obra de carácter social o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad correspondiente".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- El solicitante, don Rodolfo Hevia Luna, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la "Feria Animales Fantásticos".

6.- **DEJASE** establecido que cada participante de la "Feria Animales Fantásticos", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 70, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagados los derechos correspondientes, en la Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado Pública-Interesado